



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1892-23

**VISTO:** La Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° 95/18, las Resoluciones PG N° 1343/23, N° 1749/23 y N° 3/24, y la Resolución S.A. N° 148/24;

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa citada en el Visto regula la asignación de créditos presupuestarios y fondos destinados a permitir la ejecución de las actividades que se desarrollan en los distintos departamentos judiciales y cuya contratación efectúan las respectivas delegaciones de administración departamentales;

Que en ese marco, la Resolución P.G. N° 3/24 fechada el 03 de enero del corriente año dispuso la constitución de los Fondos Fijos asignados a las distintas jurisdicciones administrativas locales para el ejercicio fiscal 2024;

Que la ejecución presupuestaria del corriente año y la consecuente asignación de créditos efectuada a las Delegaciones Administrativas Departamentales, sumado al actual contexto económico del país, reflejado en los precios de los bienes y servicios necesarios para permitir un correcto funcionamiento de las distintas áreas funcionales del Ministerio Público, evidencia que los Fondos Fijos vigentes resultan insuficientes para permitir una adecuada operatoria administrativa;

Que el incremento en el valor de las unidades de contratación (UC) fijado por la Contaduría General de la Provincia y la modificación a los montos máximos a contratar en las Delegaciones de Administración dispuestos por Resolución 1343/23, les permitió a las delegaciones efectuar contrataciones por un rango monetario mayor.

Que por lo tanto deviene imperiosa la necesidad de adecuar los montos de los Fondos Fijos establecidos en la Resolución PG N° 3/24, con el objeto de proveer a las mentadas Delegaciones de la liquidez operativa necesaria a fin de permitirles dar respuesta de manera oportuna y eficiente a las necesidades funcionales de las distintas áreas de cada

Departamento Judicial;

Que conforme los argumentos expuestos y en virtud de la normativa citada precedentemente, resulta indispensable elevar los montos de los Fondos Fijos asignados a cada una de las Delegaciones Administrativas Departamentales en los valores que se definen en la presente Resolución;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la provincia de Buenos Aires; artículos 1º, 2º y 20º primera parte de la Ley N°14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), y conforme el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar para el ejercicio 2024 el importe que en carácter de “Fondo Fijo” podrán disponer los funcionarios a cargo de las dependencias que a continuación se detallan:

Delegación Administrativa del Departamento Judicial de:

La Plata	\$ 40.000.000
Mercedes	\$ 25.000.000
San Nicolás	\$ 25.000.000
Dolores	\$ 25.000.000
Bahía Blanca	\$ 25.000.000
Azul	\$ 25.000.000
Mar del Plata	\$ 25.000.000



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1892-23

Junín	\$ 40.000.000
San Isidro	\$ 25.000.000
Trenque Lauquen	\$ 25.000.000
Morón	\$ 25.000.000
San Martín	\$ 25.000.000
Lomas de Zamora	\$ 25.000.000
Necochea	\$ 25.000.000
Pergamino	\$ 25.000.000
Quilmes	\$ 25.000.000
Zárate-Campana	\$ 25.000.000
La Matanza	\$ 25.000.000
Moreno-Gral Rodriguez	\$ 25.000.000
Avellaneda-Lanús	\$ 40.000.000
TOTAL:.....	\$ 545.000.000

**Artículo 2º:** Registrar la presente Resolución y notificarla a la Secretaría de Administración a sus efectos.

